

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN GIZAIN
NºAB/05/2025**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA Y
COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PILOTAJE DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN
DE AUTONOMÍA EN EL ÁREA DE TUDELA**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vista la necesidad de la Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos (Fundación Gizain) de adjudicar el contrato de servicio de atención domiciliaria y comunitaria en el marco del pilotaje del programa de promoción de autonomía en el área de Tudela.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego regulador sobre la contratación del servicio de atención domiciliaria y comunitaria en el marco del pilotaje del programa de promoción de autonomía, el resultado es el siguiente:

- Las empresas licitadoras que han presentado propuesta a este pliego son las siguientes:

<i>EMPRESA</i>	<i>CIF</i>
Familiados Healthtech SL	B71****65

- En relación con este pliego de condiciones, la empresa adjudicataria ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego regulador relativos a la capacidad de contratar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica.
- En relación con el pliego de condiciones sus propuestas técnicas se ajustan a los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y la empresa ha aportado en plazo toda la documentación solicitada para la adjudicación, de acuerdo con el citado pliego.
- En la valoración de los criterios han obtenido la siguiente puntuación:



Criterio	Familiados Healthtech SL
<i>Sobre B</i>	22 puntos
<i>Sobre C</i>	69 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	91 puntos

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades atribuidas a esta Dirección en los Estatutos vigentes y en los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación **RESUELVO:**

Primero. – Adjudicar el contrato a favor de la siguiente empresa, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y el pliego regulador de esta contratación.

Familiados Healthtech SL	B71****65
---------------------------------	------------------

Segundo. – Formalizar el correspondiente contrato con la empresa que ha resultado adjudicataria.

Tercero. – Trasladar la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Cuarto. – Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Quinto. – La presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer la reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

En Pamplona, a fecha de firma digital

Directora-Gerente Fundación Gizain